



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16 -2019-0200-GM/MSI

San Isidro, 14 FEB. 2019

### EL GERENTE MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Memorando N° 046-2019-1800-GCT-MSI de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 046-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 032-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el cual se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el Numeral 43.4 del Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro; delegándose en su Artículo 3° a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Literal c) del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 451 y modificatoria, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las áreas de la Municipalidad de San Isidro, en función a su competencia;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitió el Informe N° 046-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, en el que se indica que la propuesta alcanzada por la Gerencia de Cultura y Turismo respecto a que el costo del servicio denominado **Visitas Guiadas al Museo Marina Núñez del Prado de Falcón**, en todas sus modalidades: a) Para escolares; b) Para niños menores a 12, universitarios, jubilados, vecinos del distrito **sea gratuito**, fomentará la diversidad cultural propiciando la educación para todas las personas; motivo por el cual, adjunta el proyecto de modificación





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16 -2019-0200-GM/MSI**

del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI de fecha 09 de abril 2015;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0066-2019-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015.

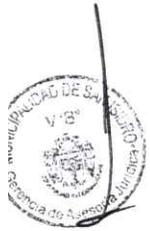
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y modificatorias; a través de la modificación del Servicio No Exclusivo denominado Visitas Guiadas al Museo Núñez del Prado de Falcón a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Cultura y Turismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**RICARDO SCHWARTZMANN LARCO**  
Gerente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
Subgerencia de Desarrollo Corporativo

PROVEIDO N° 182 2019-05-20-SDC/MSI

Fecha: 15 FEB. 2019

A: Susan

Urgente  Seguimiento  
 Conocimiento y Fines  Plazo  
 Informar  Trámite  
 Proyectar Respuesta  Archivo  
 Evaluar  Difundir

Observación:



**Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo**

PROVEIDO N° 506 -2019-0500-GPPDC/MSI

Fecha: 14.02.19

Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Subgerencia de Desarrollo Corporativo  
 Secretaria  
 Otros:

Urgente  Plazo  
 Conocimiento y Fines  Proyectar Respuesta  
 Informar  Seguimiento  
 Trámite  Archivo  
 Evaluar  Difundir

OBSERVACION:

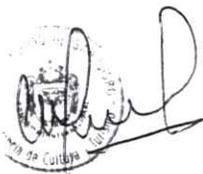






## TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO SI.
<b>GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</b>			
8.4	<p><b>USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL</b> PARA USUARIOS CUYOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, RECITALES DE MÚSICA, CONCIERTOS, NARRACIÓN ORAL, PERFORMANCES, OTRAS MODALIDADES AFINES), QUIENES SERÁN EVALUADOS Y SELECCIONADOS POR UN COMITÉ CONSULTIVO DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN CADA DISCIPLINA DE ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADOS POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO PARA ESTE FIN, FORMANDO PARTE DEL <u>PROGRAMA CULTURAL DE LA MSI</u>.</p> <p><b>NOTA:</b> LAS AGRUPACIONES DE TEATRO QUEDARÁN EXONERADAS DEL PAGO (30% DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR TAQUILLA) POR CONCEPTO DE USO DEL ESPACIO, EN LA PRIMERA FECHA DE REALIZACIÓN DE SU ESPECTÁCULO, EL CUAL NO SERÁ MENOR A UNA (01) TEMPORADA O PUESTA EN ESCENA, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE CUATRO (04) FUNCIONES O PRESENTACIONES CONSECUTIVAS, ESTA EXONERACIÓN SE APLICARÁ POR UNA SÓLA VEZ DURANTE EL AÑO EN CURSO</p> <p>- DEPÓSITO DE GARANTÍA (**)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DE LA CARTA REMITIDA A LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO EN LA QUE SE CONFIRMA AL SOLICITANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</li> <li>- FORMATO DE COMPROMISO NOTARIAL PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES.</li> <li>- PROPUESTA DETALLADA DE MONTAJE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</li> <li>- EXHIBIR DEL DNI DEL SOLICITANTE.</li> <li>- DEPÓSITO DE GARANTÍA (**) ESTE DEPÓSITO SERÁ DEVUELTO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES.</li> </ul> <p><b>EN EL CASO DE OBRAS DE TEATRO, ADJUNTAR :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AUTORIZACION ESCRITA DEL AUTOR DE LA OBRA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCION DE SU OBRA EN LAS FECHAS PROGRAMADAS (en cumplimiento del decreto Legislativo N 822 Ley de Derechos de Autor).</li> </ul> <p><b>EN EL CASO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES Y OBRAS DE TEATRO, QUE EMPLEAN FONDOS MUSICALES O SE REALICEN INTERPRETACIONES EN VIVO, PRESENTAR ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LISTA DETALLADA DE LOS TITULOS DE LAS COMPOSICIONES NOMBRES COMPLETOS Y NACIONALIDAD DE LOS AUTORES.</li> <li>- DECLARACION JURADA SIMPLE Y COPIA DEL DNI DEL AUTOR (en caso de que el compositor no haya registrado los temas a ejecutar en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor)</li> <li>- COPIA SIMPLE DE AUTORIZACION, COMPROBANTE DE PAGO O EXONERACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EMITIDA POR LA CORRESPONDIENTE SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA Y DERECHOS DE AUTOR, NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN SEA EL CASO.</li> </ul>	<p>30% DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR TAQUILLA</p> <p>30% DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR TAQUILLA</p> <p>30% DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR TAQUILLA</p>
8.5	<p><b>ALQUILER DE PIANO DE COLA</b></p> <p>SÓLO DENTRO DEL AUDITORIO Y POR FUNCIÓN LA AFINACIÓN ES POR CUENTA DEL USUARIO (EL ALQUILER NO INCLUYE AFINACIÓN DEL PIANO).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SOLICITUD ESCRITA</li> <li>- COMPROBANTE DE PAGO</li> <li>- FIRMA DE CARTA DE COMPROMISO POR EL BIEN A USAR</li> </ul>	<p>SI. 900.00</p> <p>SI. 1,180.00</p>
8.6	<p><b>ALQUILER DE LA SALA MULTIUSOS</b> PARA USUARIOS CUYAS SOLICITUDES HAYAN SIDO APROBADAS PREVIAMENTE POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO Y CUYO EVENTO NO FORMA PARTE DEL <u>PROGRAMA CULTURAL DE LA MSI</u>.</p> <p><b>NOTA:</b> EL ALQUILER SE REALIZA POR UN MÍNIMO DE 3 HORAS Y UN MÁXIMO DE 6 HORAS.</p> <p>- EL ALQUILER DE LA SALA MULTIUSOS POR UNA (01) HORA SE DARÁ PARA EVENTOS CULTURALES Y BENEFICOS, CUYA SOLICITUD HAYA SIDO EVALUADA Y APROBADA POR LA OFICINA DE CULTURA.</p> <p>- VECINOS, EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO.</p> <p>- PERSONAS NATURALES, EMPRESAS O INSTITUCIONES DE OTROS DISTRITOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DE LA CARTA REMITIDA POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO EN LA QUE SE AUTORIZA AL SOLICITANTE EN ALQUILER DE LA SALA DE MULTIUSOS.</li> <li>- EXHIBIR DE DNI DEL SOLICITANTE</li> <li>- FORMATO DE DECLARACION JURADA* (con firma legalizada ante notario público, comprometiéndose a honrar las normas municipales y a no dañar las instalaciones de la Municipalidad.</li> <li>- COPIA DE PODER DE REPRESENTACIÓN EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.</li> <li>- COPIA DEL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE ALQUILER</li> <li>- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</li> </ul>	<p>Por hora</p> <p>SI. 300.00</p> <p>SI. 315.00</p>
8.7	<p><b>USO DE LA SALA MULTIUSOS</b> PARA USUARIOS CUYOS PROYECTOS (PRESENTACIONES DE LIBROS, CONFERENCIAS, CHARLAS, SEMINARIOS, PROYECCIONES, EXPOSICIONES ACADÉMICAS, MESAS REDONDAS CONVERSATORIOS Y TALLERES ACADÉMICOS) HAYAN SIDO EVALUADOS Y SELECCIONADOS PREVIAMENTE POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO, Y CUYAS ACTIVIDADES FORMAN PARTE DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA MSI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DE LA CARTA REMITIDA POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO EN LA QUE SE CONFIRMA AL SOLICITANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</li> <li>- FORMATO DE LA CARTA DE COMPROMISO NOTARIAL PARA LA EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES.</li> <li>- EXHIBIR DE DNI DEL SOLICITANTE</li> <li>- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</li> </ul>	<p>30% SOBRE EL VALOR TOTAL RECAUDADO POR DERECHO DE USO DEL LOCAL</p>

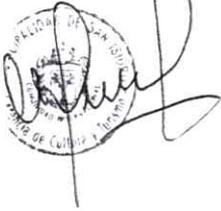




Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
<b>GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</b>			
8.8	FOTOCOPIA DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA	OFICIO / CARTA	Und. 0.10
8.9	SCANEY Y GRABACIÓN DE CD's	POR HOJA (no incluye el cd)	Und. 2.00





## TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO SI/
<b>GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</b>			
8.10	<b>TALLERES ARTÍSTICOS</b>	DIRIGIDOS A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	Por mes (SI.)
	VECINOS DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS:	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - DOCUMENTO DE IDENTIDAD - LLENAR FICHA DE INSCRIPCION EN CASO SER VECINO DEL DISTRITO - EXHIBIR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL (PU) DEL AÑO CORRESPONDIENTE O ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS ( luz, agua ó teléfono), QUE LO ACREDITE COMO CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO.	SI/ 90.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		SI/ 110.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		SI/ 110.00
	PÚBLICO EN GENERAL:		SI/ 130.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		SI/ 110.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		SI/ 130.00
	VECINOS CUYA SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA FAMILIAR CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXONERACIÓN	<u>REQUISITO ADICIONAL</u> - INFORME SOCIAL (EXPEDIDO POR LA ASISTENTA SOCIAL DEL SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	
	PARA TALLERES CUYA:		50%
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		50%
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		50%
8.10.1	<b>TALLER DE YOGA</b>	DIRIGIDOS A JOVENES Y ADULTOS	
	VECINOS DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - DOCUMENTO DE IDENTIDAD - LLENAR FICHA DE INSCRIPCION EN CASO SER VECINO DEL DISTRITO - EXHIBIR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL (PU) DEL AÑO CORRESPONDIENTE O ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS ( luz, agua ó teléfono), QUE LO ACREDITE COMO CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO.	SI/ 50.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		SI/ 70.00
	PÚBLICO EN GENERAL		
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		
8.10.2	<b>TALLER DE BALLEET INFANTIL</b>	DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL	
	VECINOS DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - DOCUMENTO DE IDENTIDAD - LLENAR FICHA DE INSCRIPCION EN CASO SER VECINO DEL DISTRITO - EXHIBIR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL (PU) DEL AÑO CORRESPONDIENTE O ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS ( luz, agua ó teléfono), QUE LO ACREDITE COMO CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO.	SI/ 80.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		SI/ 100.00
	PÚBLICO EN GENERAL		
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		
	<p>TODO PAGO SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL EL OLIVAR</p> <p>PARA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE TALLERES INGRESE A LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD O CONSULTE NUESTRA AGENDA CULTURAL.</p> <p><b>Nota:</b>LOS FORMATOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</p>		
	<p>Informes : Tlf 513-9000 anx. 1815 - 1820            Direccion: Calle La Republica 455, El Olivar            Horario de Atención del Centro Cultural el Olivar:            Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 8:00p.m Sábados de 8:00a.m. a 1:00p.m            Horario de Atención de Oficinas: Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:30p.m</p>		

